

Tlajomulco

3285 4100

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-054-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Consortio Constructor Adobes, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Leobardo Preciado Zepeda**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de la ampliación de metas y ejecución de precios extraordinarios.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$534,032.74 (quinientos treinta y cuatro mil treinta y dos pesos 74/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$9'874,257.15 (nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 15 /100 M.N.), Incluye el valor agregado.



2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 33,492 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y dos), otorgada ante la fe del Lic. Salvador Orozco Becerra, Notario Público Suplente Adscrito al Titular número 35 (treinta y cinco) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 405 - 406 (cuatrocientos cinco guion cuatrocientos seis) del Tomo 677 (seiscientos setenta y siete) del libro Primero de Registro de Comercio, Agregó con número 16 (dieciséis) al apéndice 2829 (dos mil ochocientos veintinueve de fecha 08 (ocho) de Julio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho).

2.2.- El C. Leobardo Preciado Zepeda, quién se identifica con credencial para votar no. 3024027900105 (tres, cero, dos, cuatro, cero, dos, siete, nueve, cero, cero, uno, cero, cinco) y folio 0000019933997(cero, cero, cero, cero, cero, uno, nueve, nueve, tres, tres, nueve, nueve, siete), acredita su carácter de administrador general único, con el testimonio de la póliza 429 (cuatrocientos veintinueve) de fecha 07 (siete) de julio de 2004 (dos mil cuatro) otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, Corredor Público Número 42 (cuarenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 2899-1 (dos, ocho, nueve, nueve guion uno) de fecha 03 (tres) de agosto de 2004 (dos mil cuatro) del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en Av. de los Maestros número 1845 (mil ochocientos cuarenta y cinco), colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CCA 971126 QC9. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-268/2016.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del 12 de octubre del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-054-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Continuación de la ampliación a cuatro carriles de la avenida Javier Mina, Etapa 02, incluye: banquetas, guarniciones, red de agua potable, drenaje y alumbrado público, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$9'340,224.41 (nueve millones trescientos cuarenta mil doscientos veinticuatro pesos 41/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

3283.44(X)

www.tlajomulco.gob.mx

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **13 (trece) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-054-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$534,032.74 (quinientos treinta y cuatro mil treinta y dos pesos 74/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$9'874,257.15 (nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 15 /100 M.N.)**, Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como **anexo número 1**, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número **2073995 (dos, cero, siete, tres, nueve, nueve, cinco)** de fecha **28 (veintiocho) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis)**, por la cantidad de **\$53,403.27 (cincuenta y tres mil cuatrocientos tres pesos 27/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **27 (veintisiete) de Febrero del 2017 (dos mil diecisiete)**.

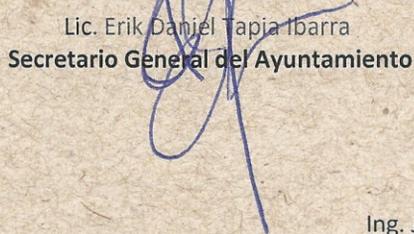
"El Municipio"



Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal



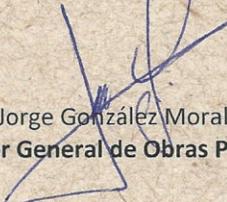
Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal



Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

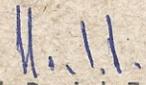


Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal



Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

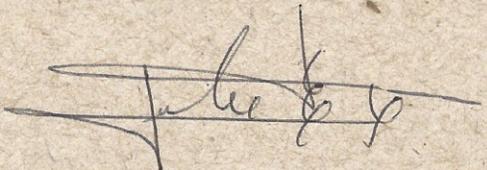


C. Leobardo Preciado Zepeda
Administrador General Único
Consortio Constructor Adobes, S.A. de C.V.
CCA 971126 QC9

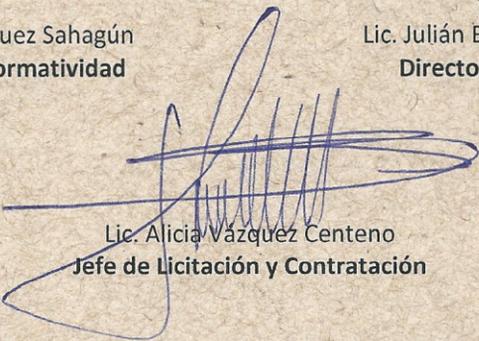
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-054-16, de fecha 27 (veintisiete) de Febrero del 2017 (dos mil diecisiete).